

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 361.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Convocadas las elecciones de Diputados á Cortes Constituyentes por decreto de la Asamblea de 30 de Marzo último, en que se ordena á los Ayuntamientos que procedan á la rectificación del censo electoral, se hace indispensable señalar los términos en que deben publicarse las listas y hacerse las oportunas reclamaciones, abreviando los plazos, en uso de las facultades que concede al Gobierno el artículo 2.º del referido decreto.

En su virtud, el Poder Ejecutivo de la República decreta:

Artículo 1.º El día 14 del mes actual los Ayuntamientos todos de la República expondrán al público las listas rectificadas en los sitios de costumbre.

Art. 2.º Desde el día 14 hasta el 22 del presente mes se harán las reclamaciones de inclusión ó exclusion de las listas ante los Ayuntamientos.

Art. 3.º Cncluido el plazo que se fija en el artículo anterior, los agraviados acudirán en alzada desde el día 22 del mes corriente hasta el 2 de Mayo próximo ante la Comisión permanente de las Diputaciones provinciales, que finalizado este término devolverá los expedientes á los Ayuntamientos respectivos.

Art. 4.º El día 2 del mes de Mayo se expondrán al público las listas ultimadas por los Municipios con la designación de los colegios y las secciones á que correspondan los electores.

Art. 5.º Los recursos de apelación á las Audiencias se harán por falta material de tiempo en los seis primeros días del anterior plazo, ó lo que es igual, desde el 2 al 8 inclusive, recogiendo por los interesados en los dos días que restan hasta el de la elección testimonio de las providencias que recaigan á su favor para que lo presenten en seguida á los Ayuntamientos. Deberán estos luego formar de los que obtengan el derecho de votar una lista adicional, que se fijará á continuación de la general el día 1.º de la elección antes de abrirse las urnas.

Art. 6.º Las cédulas talonarias se empezarán á entregar á domicilio desde el día 2 de Mayo, y quedarán repartidas el 8 del mismo mes, dos días antes de la elección.

Art. 7.º El elector á quien sea motivo alguno deje de entregársele su cédula en el tiempo señalado la reclamará al Municipio; y de no ser atendido, podrá entablar desde luego contra el Alcalde la correspondiente acción criminal.

Art. 8.º Todas las Autoridades y corporaciones que deben entender en estas actuaciones se ocuparán sin levantar mano en el despacho de los expedientes que les corresponden, y los resolverán dentro de los plazos fijados en este decreto.

Madrid tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Pí y Margall.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

La ley de presupuestos de 28 de Febrero último, atendiendo á la imperiosa necesidad de introducir economías en los diversos ramos que comprende la Administración del Estado, ha reducido considerablemente el número de los Ingenieros del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos que han de prestar servicio activo durante el actual año económico. La Asamblea Nacional, sin embargo, teniendo en cuenta las importantes y numerosas atenciones propias de su instituto, se ha limitado únicamente, llena de previsión y cordura, á consignar el personal estrictamente necesario para no abandonarlas por completo, concediendo al Ministro de Fomento la facultad de ampliarlos dentro de ciertos límites cuando el bien del servicio lo exija y las circunstancias del país lo reclamen.

Ciertamente que no sería acertado renunciar para siempre á proseguir la obra de desarrollo y de progreso, desde hace tanto tiempo y á costa de tantos sacrificios comenzada: cierto también que el Gobierno de la República, con más afán que nadie, está dispuesto á fomentar los intereses materiales, y decidido á impulsar las obras públicas que han señalado en todos tiempos como un indicio fijo la altura á que se eleva el nivel moral de los pueblos; pero es forzoso, aun abrigando estas ideas y alimentando estos propósitos, reconocer lo anormal de las circunstancias, y practicar con decisión y lealtad el ensayo que la necesidad nos impone.

Al reducirse el personal en el servicio activo del cuerpo de Ingenieros de Caminos, hay que estudiar el modo de que, á ser posible, no llegue á resentirse el servicio, procurando suplir con su distribución la escasez de su número; deben dictarse reglas respecto de la nueva situación creada en virtud de esta reforma, por no encontrarse aquella comprendida en el reglamento orgánico del cuerpo de 28 de Octubre de 1863; es, en fin, necesario fijar los derechos y señalar los deberes de todos de una manera terminante y clara para hacer imposibles las dudas y evitar las interpretaciones.

Por esta razón el Gobierno de la República, asintiendo á las consideraciones expuestas, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de la ley de presupuestos de 28 de Febrero próximo pasado, de todos los Ingenieros que constituyen el cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, quedarán desde luego en activo servicio tres inspectores generales de primera clase; 12 de segunda; 23 Ingenieros Jefes de primera clase; 40 de segunda; 42 Ingenieros primeros, y 50 segundos, cuyo personal se distribuirá por el Ministerio de Fomento entre todos los servicios que comprende el ramo de Obras públicas, según las necesidades de los mismos y con sujeción á los reglamentos y á lo que en el presente decreto se disponga.

Art. 2.º Los Ingenieros que han de quedar en activo servicio, según el artículo anterior, será precisamente los más antiguos de cada clase por el orden en que nominalmente figuran en el escalafón y no se hallen con licencia ilimitada, ó sean declarados en lo sucesivo supernumerarios al tenor del artículo siguiente.

Art. 3.º Serán declarados supernumerarios los Ingenieros que desempeñen empleo de plantilla en las diferentes dependencias del Estado. Los Ingenieros de las diversas clases del cuerpo que queden sin colocación activa serán declarados en expectativa de destino, á no ser que hubiesen obtenido ó obtuviesen licencia ilimitada.

Art. 4.º Todo Ingeniero en activo servicio podrá optar á la situación de expectativa de destino mientras en su clase los haya en dicha situación. El orden de preferencia para la concesión de esta gracia será el inverso del de antigüedad en el escalafón.

Art. 5.º Cuando los Ingenieros declarados supernumerarios por pasar á desempeñar en comisión del servicio destinos de plantilla propios de su competencia en las diferentes dependencias del Estado cesen en ellos, entrarán desde luego en el número y situación que según el escalafón general deben de tener; y retrocederán á ocupar los números correlativos y situación que respectivamente les correspondan los Ingenieros de igual clase y menor antigüedad. Esta disposición no tendrá efecto tratándose de otra clase de empleos, en cuyo caso quedarán en expectativa de destino los Ingenieros que los hubiesen desempeñado.

Art. 6.º En las vacantes reglamentarias de carácter definitivo que ocurran en lo sucesivo, cualquiera que sea la situación de los Ingenieros que las produzcan, se correrá la escala general del cuerpo desde el punto en que tengan lugar hasta el último de sus individuos, á menos que en algunas de las clases á quienes este movimiento afecte exista mayor número de individuos que el prefijado en la plantilla vigente, pues en este caso deberá destinarse la vacante á la amortización.

Art. 7.º Cuando la vacante sea de

carácter temporal, se destinará á amortizar la situación de expectativa de destino dentro de la clase en que hubiese tenido lugar; y si en la misma se hubiese extinguido dicha situación, se dará la vacante al ascenso.

Art. 8.º La amortización á que se refieren los dos artículos anteriores se verificará dando siempre la preferencia dentro de cada clase á los Ingenieros más antiguos.

Art. 9.º Al frente de cada provincia y de cada uno de los servicios especiales que comprende el general de las Obras públicas habrá siempre un Ingeniero Jefe de primera ó de segunda clase, como principal encargado responsable de los mismos. Sólo en caso de enfermedad ó de ausencia accidental, podrá sustituirles un Ingeniero de menor graduación.

Art. 10.º Los Ingenieros que desempeñen destinos de plantilla en las diversas dependencias del Estado deberán percibir sus haberes con cargo á la sección correspondiente del presupuesto general de gastos, á cuyo fin deberán incluirse en los de cada Ministerio relativos al próximo ejercicio los créditos necesarios al efecto. Interin esto se verifica, solo serán declarados supernumerarios los Ingenieros que desempeñen destinos para los cuales haya crédito consignado en el ejercicio corriente, pues á falta de crédito se considerarán como en servicio activo.

Art. 11.º Cuando el Ministro de Fomento, por reclamarlo así las necesidades del servicio de las Obras públicas, y en virtud de la autorización que le concede la ley actual de presupuestos, haya de llamar al servicio activo mayor número de Ingenieros del que establece el artículo 1.º del presente decreto, lo hará siguiendo dentro de cada clase el orden de rigurosa antigüedad.

Art. 12.º Las reglas establecidas en este decreto se aplicarán también al cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto vigente en lo relativo al personal facultativo subalterno de Obras públicas.

Art. 13.º Los Ingenieros y los individuos del personal facultativo subalterno de Obras públicas que se hallen en expectativa de destino tendrán opción preferente á ser colocados en destino de su competencia del Ministerio de Fomento ó de cualquier otro ramo de la Administración pública.

Art. 14.º Las disposiciones que preceden comenzarán á regir desde 1.º de Abril próximo, en que deberán hallarse planteadas las modificaciones del servicio del ramo prescritas en los artículos anteriores.

Dado en Madrid á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas						
"	5. ^a	D. Fermin Ramos y Perez	50	"	6. ^a	D. Juan Martinez Alvarez.	50	"	6. ^a	D. Francisco Rámila	50						
"	"	Ramon Olavé y Alegria	50	"	"	Cesáreo Arivelarrea	50	"	"	CUZCURRITA.							
"	"	Eugenio Gonzalez y Men- dieta	50	"	"	Simon Gomez Val	50	"	"	2. ^a	D. Celestino Rio Perez.	50					
"	6. ^a	Ramon Gil y Gomez	50	"	"	Isidro Ruiz Ochoa	50	"	"	"	Juana Ortiz Gutierrez.	50					
"	"	Severo Caicedo y Orive	50	"	"	Clemente Peñafiel Angui- no	50	"	"	"	Eugenio Arce Perez	50					
"	"	Cipriano Gonzalez Sagasta	50	"	"	SAN VICENTE DE LA SON- SIERRA.		"	"	"	Maria Aransolo Ramirez	50					
"	"	Cándido Perez Allende	50	"	"	5. ^a	D. Eugenio Eguren Fernandez	50	"	"	5. ^a	Valentin Marin Alonso.	50				
"	"	Félix Aguirre y Garcia.	50	"	"	"	Silverio Bastida Gorostiza	50	"	"	"	Eustaquio Castrillo Castri- llo	50				
"	"	Evaristo Pison y Velandia.	50	"	"	"	José Leceta Arraira	50	"	"	6. ^a	Nicolás Zabala Fernandez.	50				
"	"	Marcos Santa María	50	"	"	"	Félix Gomez Gallos	50	"	"	"	Narciso Leiva Rodriguez	50				
"	"	Félix Montes y Miguel.	50	"	"	"	Eufrasio Brea Aparicio	50	"	"	"	Santiago Corral Manero	50				
"	"	Bernardino Lopez y Mar- tinez	50	"	"	"	Victoriano Briñas Iturbe	50	"	"	"	Nicasio Malaina Barrasa	50				
"	"	Segundo Gil y Garcia.	50	"	"	"	Pedro Pecifia Apilanez	50	"	"	"	Rufo Serralde Herran	50				
"	"	Abdulia Santamaria Marti- nez	50	"	"	"	Francisco Ruiz Areta	50	"	"	"	Ramon Arce Perez	50				
"	"	Jacinta Mendavia Fernau- dez	50	"	"	"	Justo Ruiz Angulo	50	"	"	"	Agustina Vazquez Ruiz	50				
"	"	José Angulo y Urrecho	50	"	"	"	Martin Velandia Martinez	50	"	"	"	Narciso Urrecho Angulo.	50				
"	"	Casimiro Mandrian y Con- de.	50	"	"	"	Felipe Brea Gonzalez	50	"	"	"	Manuel Arce Perez.	50				
"	"	OLLAURI.		"	"	"	Manuel Cobo Gonzalez.	50	"	"	CASALAREINA.						
"	5. ^a	D. Martin Ayuelas.	50	"	"	"	Cornelio Payueta Crespo	50	"	"	5. ^a	D. José Arbaiza Moreno	50				
"	"	Juan Castillo	50	"	"	"	Eleuterio Ramirez Velan- dia.	50	"	"	"	Sandatio Gonzalez Barona.	50				
"	"	Patricio Iglesias.	50	"	"	"	Antonio Cabalo Conti	50	"	"	"	Nicolás Chica Higuera	50				
"	"	Timoteo Martinez	50	"	"	"	Bonifacio Mendoza Ruima- no	50	"	"	"	Vicente Campo Saez	50				
"	6. ^a	Natalia Bañares.	50	"	"	"	Tomás Pedrosa Perez.	50	"	"	"	Timoteo Martin Guinea	50				
"	"	Fernando Garcia	50	"	"	"	ABALOS.		"	"	"	Andrés Norra Francia	50				
"	"	Paulino Mendoza	50	"	"	"	4. ^a	D. Prometeo Garcia Luzuriaga	50	"	"	FONCEA.					
"	"	Hipólito Ruiz	50	"	"	"	"	Marcos Gonzalez Cobo	50	"	"	D. Benito Cantera Ugarte.	50				
"	"	GIMILEO.		"	"	"	"	Julian Fernandez Sainz.	50	"	"	Francisco Barona Val	50				
"	6. ^a	D. Cipriano Garcia	50	"	"	"	"	Venancio Moliña Gil	50	"	"	Angel Marroquin Medina	50				
"	"	Nicolás Landaburu.	50	"	"	"	"	Sotero Zurriano Irandil	50	"	"	BRIÑAS.					
"	"	Gerónimo Muga.	50	"	"	"	"	RODEZNO.		"	6. ^a	D. Mateo Montes.	50				
"	"	ANGUNCIANA.		"	"	"	"	4. ^a	D. Manuel Martinez y Marti- nez.	50	"	"	Pjo Fernandez	50			
"	4. ^a	D. Hermenegildo Garcia	50	"	"	"	"	5. ^a	Higinio Llona y Canta	50	"	"	Manuel Leiva	50			
"	"	Pedro Oribe.	50	"	"	"	"	"	Faustino Serna y Parra.	50	"	"	Ambrosio Velez	50			
"	"	Ciriaco Samaniego	50	"	"	"	"	"	Sebastian Villar y Robres	50	"	"	Lorenzo Abaizar	50			
"	"	Juan Delgado	50	"	"	"	"	"	Formerio Aguillo y Canta	50	"	"	CIHURI.				
"	"	Manuel Gil Subero.	50	"	"	"	"	"	Agustin Gil y Lopez	50	"	5. ^a	D. Baltasar Cantera	50			
"	"	VILLALVA DE RIOJA.		"	"	"	"	"	Baltasar Manzano Velez	50	"	"	Antonio Aguergo	50			
"	5. ^a	D. Marcelino Perez Aranso- lo	50	"	"	"	"	"	FONZALECHE.		"	6. ^a	Victor San Juan	50			
"	"	D. María Guinea	50	"	"	"	"	"	5. ^a	D. Ramon Pociga Vallugera	50	"	"	CASTAÑARES DE RIOJA.			
"	"	D. Julian Martinez Gomez	50	"	"	"	"	"	"	Alejo Carmona Martinez	50	"	6. ^a	D. Antonia Ortiatigui Rodri- guez	50		
"	"	SAN ASENSIO.		"	"	"	"	"	"	Bonifacio Saenz Santa Ma- ria.	50	"	"	Saturio Barron Daveiga	50		
"	2. ^a	D. Juan Rojas Amilburu	50	"	"	"	"	"	"	Juan Cruz Torrecilla	50	"	"	Victoriano Gonzalez Cas- tro.	50		
"	4. ^a	Eloy Rios Arizmendi	50	"	"	"	"	"	"	Tomasa Quintana Padilla	50	"	"	Vicente Fernandez Angulo	50		
"	"	Hipólito Rios Arizmendi	50	"	"	"	"	"	"	SAJAZARRA.		"	"	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.			
"	"	Pedro Cordon Aleson	50	"	"	"	"	"	"	D. Ventura Gomez Herrero	50	"	"	2. ^a	Sra. Viuda de Perez é Hijo	50	
"	"	Santiago Espinosa y Espi- nosa	50	"	"	"	"	"	"	Manuel Villaescusa.	50	"	"	"	D. Eulogio Regidor Arana.	50	
"	"	Segundo Gomez Gomez	50	"	"	"	"	"	"	Herederos de Tomás Ba- raona	50	"	"	"	Isabel Bolenaga Garnica.	50	
"	"	Fructuoso Abalos Bergasa	50	"	"	"	"	"	"	Juan Pedro Goicolea	50	"	"	"	Pedro Saez Vitores.	50	
"	"	Vicente Diez Esteche	50	"	"	"	"	"	"	TREVIANA.		"	"	"	Manuela Gil Garcia.	50	
"	"	Pablo Rojas Sodupe	50	"	"	"	"	"	"	5. ^a	D. Blas Medina Tejada.	50	"	"	Isidoro Alonso Rubio.	50	
"	"	Gregorio Urbina Diez	50	"	"	"	"	"	"	"	Laureano Garcia Canta- brana	50	"	"	Acisclo Saenz Mayor.	50	
"	"	Juan Zalle Gimenez.	50	"	"	"	"	"	"	"	Tomás Ortiz y Garcia.	50	"	"	Francisco Borja Martinez	50	
"	"	José Ruiz Garmendia.	50	"	"	"	"	"	"	"	Toribio Armas y Lopez	50	"	"	Petra Torres Badillo.	50	
"	"	BRIONES.		"	"	"	"	"	"	"	Braulio Ruiz Bobeda	50	"	"	Ambrosio Santamaria Ey- raguirre	50	
"	2. ^a	D. Antonio Gil Iglesias	50	"	"	"	"	"	"	"	Antonio Oejo Hermsilla.	50	"	"	Luciano Olazabal Ibañez.	50	
"	4. ^a	Miguel Martinez y Marti- nez	50	"	"	"	"	"	"	"	Bernardo Montoya Ruiz	50	"	"	Manuel Marcelo Rioja.	50	
"	"	Sebastian Santa Cruz y Rodriguez.	50	"	"	"	"	"	"	"	Frutos Alonso Arana	50	"	"	Francisco San Millan Lei- va	50	
"	"	Timoteo Rodriguez Peña- fiel.	50	"	"	"	"	"	"	"	Millan Busto Monterrubio.	50	"	"	Juan Ferrer Carrera.	50	
"	"	Severo Matute Perez	50	"	"	"	"	"	"	"	Millan Ruiz Olalla Angulo.	50	"	"	Manuel Rioja Barruso.	50	
"	"	Tomás Ruiz Vallarta	50	"	"	"	"	"	"	"	TIRGO.		"	"	Eustaquio Ascorbe Mar- tinez	50	
"	"	Pascual Lezana Suso	50	"	"	"	"	"	"	"	4. ^a	D. Formerio Martinez.	50	"	"	Lázaro Izquierdo Pereda	50
"	"	Leon Lecea Martinez	50	"	"	"	"	"	"	"	6. ^a	Venancio Conde.	50	"	"	Francisco Ortega Saez	50
"	"	Luisa Baños Castillo	50	"	"	"	"	"	"	"	"	Eustaquio Andrés	50	"	"	Miguel Poves Mendiola	50
"	"	Patricio Nanclares Peñafiel	50	"	"	"	"	"	"	"	"	Guillermo Porres	50	"	"	Maria Delgado Alejos.	50
"	"	Manuel Lezana Suso	50	"	"	"	"	"	"	"	"	Gregorio Pandal	50	"	"	Leon Bodegas Maazanos.	50
"	"			"	"	"	"	"	"	"	"			"	"	Ignacio Bustello Gomez	50

TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas	TARIFA.	CLASES.	RAZON SOCIAL.	MULTA QUE PROCEDE. Pesetas
5. ^a		D. Juan José Saez Viniestra.	50	6. ^a		D. Raimundo Gomez Leiva	50	6. ^a		D. Lucas Gomez.	50
»	»	Faustino Prior Labarga	50	»	»	Angel Pancorbo.	50	»	»	Raimundo Palacios.	50
»	»	Juan Mozos Cuesta	50	»	»	Benito Garcia Daroca.	50			HERRAMELLURI.	
»	»	Cayetano Marin Vivar.	50			LEIVA.		»	»	D. Antonio Ranedo Mateo.	50
»	»	Manuel Marin Vivar	50	»	2. ^a	Francisco Enciso	50	»	»	Luis Ameyugo Garcia.	50
»	»	Francisco Serrano Villanueva.	50	»	6. ^a	Julian Lopez	50	»	»	Agustin San Millan.	50
»	»	Martin Sancho Gomez.	50	»	»	Manuel Diez.	50	»	»	Celestino Ranedo Diez.	50
»	»	Pablo Madrigal Monreal	50	»	»	Andrés Fuente.	50	»	»	Félix Lopez Angulo.	50
»	»	Joaquin Martinez Luzuriaga.	50	»	»	Juan San Millan	50	»	»	Meitico Diez Terroba	50
»	»	Guillermo Gomez Manzanos.	50	»	»	Vicente Ruiz	50			GRAÑON.	
»	»	Cirilo Andrés Aedo.	50	»	»	Pedro Fuente	50	»	5. ^a	D. Paulino Gomez Riaño.	50
»	»	Vicente Izquierdo Toron.	50	»	»	Domingo Cuende	50	»	»	Romualdo Manzanedo Castro.	50
»	»	Manuel Garcia Espinosa.	50			VILLARTA QUINTANA.		»	»	Venancio Gonzalo Urbina.	50
6. ^a		Juana Zuazo Valdivieso	50	»	»	D. Juan Gomez	50	»	»	José Esquerria Saez.	50
»	»	Anastasio de Pablo Mateo.	50	»	»	Roque Perez Gomez.	50	»	»	Manuel Villar Castro.	50
»	»	Pedro Perujo Hernaiz	50	»	»	Hemeterio Alegre.	50	»	»	Manuel Garcia Gomez.	50
»	»	Marcos Azofra Viaño.	50			SANTURDE.		»	»	TORMANTOS.	
»	»	Jacinto Sancho Casnara	50	»	»	D. Francisco Montoya.	50	»	6. ^a	D. Leon Barona Manero.	50
»	»	Policarpo Bartolomé Rio	50	»	»	Justo Villanueva.	50	»	»	Raimundo Valgañon Delgado.	50
»	»	Alejandro Prior Labarga.	50	»	»	Benito Yerro.	50	»	»	Andrés Manero Lopez.	50
»	»	Pío Cardenal Castillo.	50	»	»	Benito Serrano	50	»	»	Jesus Barona Manero.	50
»	»	Rafaél Bartolomé Legueruela.	50	»	»	Bonifacio Garcia.	50			HERVIAS.	
»	»	Venancio Vivar Matute	50	»	»	Ambrosio Garcia.	50	»	5. ^a	D. Antonio Alonso Hora.	50
»	»	Fructuoso Rodriguez Barrio.	50	»	»	Pedro Ibergallastu.	50	»	6. ^a	Gabriel Lacanal Ceniceros.	50
»	»	Francisco Lopez Metola	50			SANTURDEJO.		»	»	Aquilino Brabo Sobron	50
»	»	Victoria Bañares Quintanilla	50	»	5. ^a	D. Telesforo San Martin Diez.	50	»	»	Higinio Cereceda Garcia.	50
»	»	Francisco Ochoa Aransay.	50	»	»	Ignacio Villanueva Aransay	50	»	»	Marcos Matute Diez.	50
»	»	Benigno Fernandez Martinez	50	»	6. ^a	Antonio Villanueva Blanco	50	»	»	Lorenzo Izquierdo Bezares	50
»	»	Isidro Lopez Villegas.	50	»	»	Damiana Torres Cañas.	50	»	»	SAN TORCUATO.	
»	»	Domingo Blanco Zarate	50	»	»	Manuel San Martin Peña.	50	»	»	D. Cándido Martinez Lopez	50
»	»	Eugenio Azofra Aranjuelo	50	»	»	Braulio Sierra Alesanco.	50	»	»	Victor Velez.	50
»	»	Miguel Manso Gil.	50	»	»	Viuda de Millan Martin Valgañon.	50			ZARRATON.	
»	»	Juan Villar Blanco.	50	»	»	BAÑARES.		»	»	D. Pedro Pascual Huerta.	50
»	»	Máximo Rivas Olmos.	50	»	»	D. Angel Malaina.	50	»	»	Pelayo Tofé Val.	50
»	»	Niceto Garcia Velasco.	50	»	»	Agustin Bañares.	50				
»	»	Nicanor Sanz Villar	50	»	»	Gumersindo Lafuente.	50				
»	»	Marcelino Ugarte Sagamina	50	»	»	Julian Rojo	50				
»	»	Cristina Zarate Sancho	50								
»	»	Maria Nabas Garcia	50								

NUMERO 350.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

La mayor parte de los Alcaldes de la provincia, no han contestado todavía, apesar de la urgencia que se les recomendó, á las circulares números 299 y 308 insertos en los números 33 y 35 de este periódico oficial: á todos los que se hallen en este caso, les encargo nuevamente que en el plazo más breve posible las den el debido cumplimiento facilitando á esta Comision los datos pedidos tanto sobre el aprovechamiento de los desperdicios como sobre el estado de instrucción y cultura.

Logroño 2 de Abril de 1873.—El Gobernador Presidente, *Juan José Soriano.*

NUMERO 357.

La Excm. Diputacion de esta provincia ha señalado el dia 17 del actual para la reunion que prescribe el art. 31 de la Ley orgánica provincial, y con esta fecha se convoca á los Sres. Diputados

á fin de que se sirvan concurrir á la indicada reunion.

Logroño 6 de Abril de 1873.—El Gobernador Presidente, *Juan José Soriano.*

ANUNCIOS.

NUMERO 366.

SOCIEDAD ECONOMICA ARAGONESA.

Acordado en sesion pública de 26 de Enero último la formacion de una Sociedad vinícola y que al efecto se convoque por esta Económica á una reunion de todas las personas que tengan interés en el cultivo, elaboracion y comercio de vinos, la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del Pais ha fijado para la reunion el Domingo 15 de Abril á las once de la mañana en el salon de sesiones de la Sociedad sito en la plaza del Reino núm. 5. El objeto de la reunion será, acordar las bases para la asociacion vinícola y el nombramiento de una comision que se encargue de redactar los estatutos y reglamentos de la Sociedad vinícola que se intenta crear.

Zaragoza 21 de Marzo de 1873.—El Secretario general, Modesto Torres y Cervello.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de profesor de Veterinaria de esta villa, cuya dotacion consiste en veinte y ocho fanegas de trigo cobradas en San Miguel de cada un año.

Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes en el término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á el Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Laguna 3 de Abril de 1873.—El Alcalde Presidente, Eugenio Arce.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia para la confeccion del repartimiento en el proximo año económico de 1873-74, se hace indispensable que todos los contribuyentes terratenientes en este termino municipal y el agregado de Cuzcurritilla que hayan sufrido altas ó bajas en su caudal presenten las oportunas relaciones con los documentos en que las funden á esta Secretaria hasta el 15, del próximo Abril, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Rodezno 26 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Domingo Vallugera.

Debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base, para la derrama de contribucion en el próximo año económico, se anuncia al público, para que los vecinos, así como los hacendados forasteros, que posean ó cultiven fincas en esta jurisdiccion, presenten relaciones justificadas de las alteraciones que hayan tenido en las suyas respectivas, en la Secretaria de este Ayuntamiento y término de ocho dias, desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Bezares 1.º de Abril de 1873.—El Alcalde, Manuel Nagera.

El dia 3 del corriente á la una de la tarde desapareció del mojon de Villamediana un macho pardo, de 6 cuartas de alzada, un poco tocado por el pescuezo. La persona que lo hubiere detenido se servirá manifestarlo á su dueño Alvaro Castellanos, vecino de Logroño, que vive calle del Puente número 9.